

BUIN, 19 JUL 2024

DECRETO TC N° 289 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 03, de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con "MORALES HERMANOS LIMITADA, por el "SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024"

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 08, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y Morales Hermanos Limitada, correspondiente al Servicio de Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de la comuna de Buin 2024.

4.- El Contrato suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Buin y la Empresa MORALES HERMANOS LIMITADA

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 02 de abril de 2024, entre la Municipalidad de Buin y **EMPRESA MORALES HERMANOS LIMITADA**, por el "SERVICIO DE ARRIENDO DE BUSES PARA EL TRASLADO A LAS PLAYAS DE CARTAGENA Y VIÑA DEL MAR DE VECINOS Y VECINAS DE LA COMUNA DE BUIN 2024", registrado en Secretaría bajo el N° 79 de fecha 15 de julio de 2024, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2. Impútese los gastos derivados del presente aumento de contrato a la cuenta presupuestaria según detalle: "Arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin 2024" en la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 denominada "otros", centro de costo 250515.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. jzm.  
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Jurídica
- CONTROL
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS 2022 y 2023\APROBACIÓN CONTRATO\Constructora Siroz Limitada.doc